

Modificaciones realizadas al Reglamento Interno del Fondo Mutuo Corp Acciones Chilenas:

- Se incluye en la política de inversiones la posibilidad de invertir en instrumentos de renta fija a que se refiere el artículo 104 de la Ley de Impuesto a la Renta.
- Se establece que la Administradora distribuirá entre los partícipes del fondo, la totalidad de los dividendos percibidos entre la fecha de adquisición de las cuotas y la enajenación o rescate de las mismas, provenientes de los emisores de los valores a que se refiere la letra c) del numeral 3.1) del artículo 107 del Artículo 1° y que el pago de ellos se efectuará a los partícipes mediante la reinversión en cuotas de la misma serie del mismo Fondo, según el valor que la cuota tenga el día de pago de los mismos, teniendo dicho reparto carácter obligatorio para todos los partícipes